

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 50 pesetas. Semestre 30 — Trimestre 20 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Núm. 3.740

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmos. Sres.: La rapidez, que debe ser siempre una de las normas rectoras de toda buena organización administrativa, se hace más precisa en los momentos actuales en el despacho de múltiples asuntos, entre los que se encuentran cuantos se refieren a los funcionarios públicos procedentes de la zona roja y que desean prestar sus servicios al nuevo Estado Español.

La información a que se somete a tales funcionarios, en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 4 de Noviembre de 1936, responde a una necesidad de depuración, fácilmente comprensible, y que se reguló con el propósito de no causar perjuicios a los interesados, ya que cuando son admitidos, se les reconoce el derecho a percibir su sueldo a partir del día de su comparecencia. Pero por esa misma circunstancia, conviene al Estado que no se dilate la terminación de las informaciones de referencia, pues al dejar transcurrir un largo período de tiempo desde la presentación de los funcionarios hasta su adscripción, se irroga daño al Tesoro, por pagarse una función que no se desempeña. No han faltado, tampoco, ocasiones en que la demora ha perturbado directamente a los empleados, a causa de concluirse las actuaciones en ejercicio dis-

tinto a aquel en que comenzaron, con lo que dejaron de percibir varias mensualidades.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de evitar tales inconvenientes, encarezco a VV. EE. interesados de los Vocales y funcionarios de sus respectivas Comisiones, que impriman la máxima rapidez al despacho de los expedientes o informaciones que se instruyan a los empleados públicos evadidos o liberados del territorio marxista.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Burgos, 17 de Septiembre de 1937.—Segundo año Triunfal.—*Francisco G. Jordana*.

Señores Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica del Estado.

(Boletín Oficial del Estado del día 18 de Septiembre de 1937.)

Núm. 3.750

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el señor Gobernador civil de Santander y conforme a lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto número 32 de la Junta de Defensa Nacional, se prorroga por quince días naturales, a contar de hoy, la suspensión de plazos de vencimiento de letras de cambio y demás efectos mercantiles para la provincia de Santander.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 14 de Septiembre

de 1937.—Segundo Año Triunfal.
Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(Boletín Oficial del Estado del día 19 de Septiembre de 1937.)

Núm. 3.775

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: La Delegación de Prensa y Propaganda, por medio de las emisoras de Radiodifusión, ha expuesto a los dueños de cafés, bares, restaurantes y demás establecimientos de permanencia de público, la conveniencia de que instalen aparatos radio-receptores con altavoces en sus locales, al objeto de que las emisiones de Radio Nacional de Salamanca y las de interés local y provincial, sean oídas por el mayor número de personas.

No sería razonable ni justo que, accediendo a esta invitación de altos fines patrióticos, tuvieran que pagar esos establecimientos la licencia de 75 pesetas, que es la que fija la Orden vigente de esta Junta Técnica, pero tampoco sería equitativo que los establecimientos que espontáneamente instalaron sus aparatos anticipándose a los deseos de la Delegación de Prensa y Propaganda, hayan contribuido generosamente durante todo el año a la difusión y divulgación que se pretende, y abonado además la

cuota de 75 pesetas, y los de posterior y rogada instalación quedarán exentos de tal licencia, en todos los casos preceptiva.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que ya ha transcurrido la mayor parte del año, he dispuesto que los citados aparatos instalados en el mes actual y siguientes abonen este año la cuota o licencia de diez pesetas y el suplemento de cinco pesetas por cada altavoz adicional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 13 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.
Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Núm. 3.776

Comisión de Cultura y Enseñanza

ORDEN

Habiéndose padecido error material en la copia de los originales de las instrucciones de 31 de Agosto último (*Boletín Oficial* del 9 de Septiembre), referentes al nombramiento de Maestros provisionales e interinos, esta Comisión estima oportuno indicar que la primera de las causas señaladas en el número 12 de dichas instrucciones, se entenderá redactada en esta forma:

1.ª «Por haber cesado en la que desempeñaba en la provincia, cuando hubiese sido suprimida, clausurada o se hubiese

reintegrado a ella el Maestro propietario titular de la misma.»

Y que el párrafo 4.º del número 39, a su vez, se entenderá redactado en la siguiente forma:

«Las resoluciones del Rectorado podrán ser apeladas, en última instancia, ante la Comisión de Cultura y Enseñanza dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución del Rector.»

Al mismo tiempo y para aclarar posibles dudas sobre el alcance de la Orden de 29 de Abril en relación con los Maestros del Grado Profesional del grupo b) y los Alumnos-Maestros, se hace constar que unos y otros podrán hacerse cargo de las Escuelas para que provisionalmente fuesen nombrados, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de depuración que por la Comisión D) se les siga, quedando aclarada en este sentido la citada Orden de 29 de Abril último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 17 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. *Enrique Suñer.*

Señores Rectores de las Universidades, señores Inspectores de Escuelas Graduadas y Jefes de Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

(Boletín Oficial del Estado del día 20 de Septiembre de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.768

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado lanar existente en el término municipal de Villaco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago denominado del «Portillo», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales receptibles; como zona infecta el citado pago del «Portillo», y zona de inmunización, la que determine el Servicio veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han

sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los ovinos sospechosos y su aislamiento, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.817

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en el plazo de cinco días, los tenedores de lana, sin excepción, presentarán en los respectivos Ayuntamientos relación jurada de la que poseen, clase y color, así como si son sucias o lavadas. Los Ayuntamientos remitirán dichos datos inmediatamente a este Gobierno General.

A partir de esta fecha quedan retenidas todas las existencias de lanas que existan en esta provincia, sin que puedan realizarse transacciones sin autorización expresa de la Intendencia General de los Ejércitos Nacionales, la que podrá solicitarse directamente de este organismo en Burgos.

Al mismo tiempo los respectivos Ayuntamientos informarán sobre el precio medio a que ha sido pagada la lana a los ganaderos en sus diversas clases, así como el precio actual a que se cotiza, bien por los ganaderos o por los vendedores o acaparadores.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1937.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.766

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución industrial

CIRCULAR

CONVOCANDO A LOS GREMIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 79 del reglamento de la Contribución Industrial y Bases 34 a la 38 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, esta Administración de Rentas Públicas ha acordado señalar los días y horas que a continuación se expresan para que los diferentes Gremios ya constituidos en esta capital procedan a la elección de cargos y distribución de individual de su contribución respectiva para el año de 1938, y en su

caso, al déficit gremial del año anterior.

Al mismo tiempo se convoca también a las clases que no estando agremiadas tienen derecho a formar Gremio, que son las comprendidas en la Sección 1.ª de la Tarifa 1.ª y la Tarifa 4.ª, y la de los números de la Sección 2.ª de la Tarifa 1.ª y Tarifas 2.ª y 3.ª señalados con la letra A para que lo verifiquen, siempre que no se hallen comprendidos en los casos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 74 del citado reglamento.

Clases que se citan

Señores Abogados, día 14 de Octubre, a las tres y media de la tarde.

Señores Procuradores, día 14 de Octubre, a las cuatro de la tarde.

Señores Farmacéuticos, día 14 de Octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Hojalateros-vidrieros, día 15 de Octubre, a las tres y media de la tarde.

Herreros-cerrajeros, día 15 de Octubre, a las cuatro de la tarde.

Bodegones y figones, día 15 de Octubre, a las cuatro y media de la tarde.

Venta de pescados por menor, día 16 de Octubre, a las cuatro de la tarde.

Las demás clases que no tienen constituido gremio el día 18 de Octubre, a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del artículo 84 del repetido reglamento de la Contribución Industrial.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. El Administrador de Rentas Públicas, *Andrés de la Rica.*

Núm. 3.804

Obras Públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 55 al 60 y 64 al 69 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, de las que es contratista Pavimentos Asfálticos S. A., se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra la Sociedad contratista por razón de esta obra, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se

entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Gonzalo Alonso.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.784

Aguasal

Cumpliendo el acuerdo de esta Comisión Gestora se invita a los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que manifiesten por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder el aprovechamiento de pastos en sus fincas, tanto de barbechos como de las rastrojeras, una que hayan acarreado sus frutos, a beneficio de este Ayuntamiento, para cubrir atenciones del presupuesto municipal en el año 1938.

Advirtiendo que se interpretará cesión gratuita a favor del Municipio si en el indicado plazo no presentan oportuno escrito haciendo manifestación en contrario.

Aguasal, 20 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, *Eleuterio Espino.*

Núm. 3.796

Cuenca de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 12 del mes actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante en 200,40 pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cuenca de Campos, 22 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, *Germiniano Ruiz.*

Núm. 3.802

Fontihoyuelo

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Labrador Alonso, hijo de Dionisio y de Cesárea, perteneciente al tercer trimestre del reemplazo de 1929, y teniendo que revisar ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día 8 de Octubre próximo, se le cita por medio del presente para que comparezca an-

te este Ayuntamiento el día 30 del actual mes para ser tallado y reconocido, pues en caso contrario, será declarado prófugo.

Fontihoyuelo, 23 de Septiembre de 1937.—El Alcalde Presidente, Dionisio López.

Núm. 3.741

Fresno el Viejo

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobados por la Corporación varios suplementos y una habilitación de créditos dentro del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto el oportuno expediente al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Fresno el Viejo, 16 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, L. Sergio Rodríguez.

Núm. 3.785

Fuente el Sol

Dispuesto por Orden de la Secretaría de Guerra, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 329, de 14 del actual, la incorporación a filas del reemplazo de 1929, e ignorándose el actual domicilio y paradero del mozo de dicho reemplazo por el cupo de este pueblo, que a continuación se expresa, se le cita por medio del presente a fin de que en los días que respecto a él se indica, se presente en la Caja de Recluta número 44, de Valladolid, para ser destinado a filas, según viene dispuesto, con la advertencia que el que falte o retarde su presentación en dicha Caja, será castigado con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Fuente el Sol, 21 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Julián Téllez.

MOZO QUE SE CITA

Fidel Gómez Cuadrado, hijo de Cristino y de Primitiva, del primer trimestre del reemplazo de 1929; comparecerá ante la Caja de Recluta número 44 el día 9 de Noviembre.

Núm. 3.758

Laguna de Duero

Ignorándose el paradero de Mariano Cuadrado Casado, hijo de Saturio y de Julia, perteneciente

al reemplazo de 1929, se le cita por medio del presente edicto para hacerle saber que el día 20 del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ha de presentarse a la Caja de Recluta número 44, de Valladolid, para ser destinado a Cuerpo, según dispone la Orden de la Secretaría de Guerra de fecha 14 del actual.

Se le advierte que, de no presentarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Laguna de Duero, 20 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

Núm. 3.742

Megeces

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 4 del mes actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 600 pesetas, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Megeces, 7 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Ángel Baruque.

Núm. 3.803

Sardón de Duero

Dispuesto por Orden de la Secretaría de Guerra, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 329, de 14 del actual, la incorporación a filas del reemplazo de 1929, e ignorándose el actual domicilio y paradero, así como el de sus padres, tutores, etc., de los mozos de dicho reemplazo por el cupo de este pueblo que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente, a fin de que en los días que respecto a cada uno se indican, se presenten en la Caja de Recluta de Valladolid, número 44, para ser destinados a filas, según viene dispuesto, con la advertencia que el que falte o retarde su presentación en dicha Caja, será castigado con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar.

Sardón de Duero, 23 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Luis Salcedo.

MOZOS QUE SE CITAN

Mateo Fernández Arrieta, hijo de Pascasio y de Plácida; del cuarto trimestre del reemplazo de 1929, comparecerá ante la Caja de Recluta número 44, del 20 al 26 del actual.

Pedro Latorre Marín, hijo de Valeriano y Fabiana; del primer

trimestre del reemplazo de 1929, comparecerá ante la Caja de Recluta número 44, el 8 de Noviembre próximo.

Núm. 3.792

Tordehumos

Por medio del presente se cita a los mozos que a continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo de 1929, los cuales fueron declarados prófugos en el año de su reemplazo, con el fin de que se incorporen a la Caja de Recluta número 44, de Valladolid, en los días que también se mencionan; bien entendido que, de no verificarlo como se interesa, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tordehumos, 21 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, P. A., Leopoldo Fernández.

MOZOS QUE SE CITAN

El mozo número 14, del reemplazo de 1939, Santos Miguel Suárez, deberá presentarse en referida Caja el día 21 del actual, como correspondiente al cuarto trimestre.

El mozo número 2, Justo Alvarez Mateo; el mozo número 8, Antonio Casado Alvarez, y el mozo número 21, Abundio Yáñez Casado, deberán presentarse el día 7 de Octubre próximo venidero, como correspondientes al tercer trimestre.

El mozo número 10, Teodoro Cordero García, realizará su presentación en la misma Caja el día 22 de citado Octubre, por pertenecer al segundo trimestre de referido reemplazo; y

El mozo número 19, Florentino Tomillo Pino, se presentará en la ya citada Caja el día 8 de Noviembre venidero, por pertenecer al primer trimestre de aquel reemplazo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes afecta.

Núm. 3.798

Tordesillas

Ignorándose el paradero de los mozos que después se dirán, pertenecientes al reemplazo de 1929, se les cita por el presente edicto, para los que pertenezcan al tercer trimestre, se presenten en este Ayuntamiento el día 4 del próximo mes de Octubre y hora de las once y en la Caja de Recluta número 44 de Valladolid, el día 7 del mismo mes de las nueve a las trece y los que pertenezcan al cuarto trimestre en seguida que ten-

gán conocimiento de él, los útiles para ser incorporados a filas y los inútiles para ser reconocidos y tallados según proceda, y su incorporación a filas, previa declaración de su utilidad.

Al propio tiempo se advierte a dichos mozos, padres, tutores y representantes legales, que de no comparecer sin causa justificada les será exigida la responsabilidad que determina la ley.

Tordesillas, 22 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Mariano de Paz.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1929.—Cuarto trimestre: Francisco Díez Gamazo, hijo de Esteban y de Antonia; Francisco Rodríguez Berjón, hijo de Miguel y de Paula.

Tercer trimestre: Jerónimo Sánchez Redondo, hijo de Francisco y de Eduvigis.

Núm. 3.780

Velilla

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Velilla, 16 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Segundo Díez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Valdestillas.

Núm. 3.786

Villabáñez

El día 11 del próximo mes de Octubre, y su hora de las doce, tendrá lugar en esta villa y en el local de sesiones del Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de pastos, pertene-

cientes al año forestal de 1937-38, del monte «Carra Olmos».

El pliego de condiciones económicoadministrativo al igual que el facultativo se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de esta villa.

Para tomar parte en la misma habrán de ajustarse los licitadores al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

D ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de los anuncios expuestos al público e insertados en el «Boletín Oficial» de la provincia que publica la subasta para el aprovechamiento de pastos forestales del monte «Carra Olmos», de Villabáñez, y enterado también de los pliegos de condiciones correspondientes ofrece la cantidad expresado aprove-

cha del proponente) 21 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Cirilo Sanz.

211

Núm. 3.787

Villabáñez

Por el presente se hace saber a todos los hacendados forasteros, que posean fincas rústicas sitas en este término municipal, colindantes con el arroyo de Jaramiel, que se va a proceder a la limpieza del susodicho arroyo, y a tal fin se les cita a una Junta que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, para acordar los medios de llevar a cabo dicha limpieza, a la cual han de concurrir por sí o por medio de representantes debidamente autorizados.

Advirtiéndoles que los que no asistan se entenderá como que acatan los acuerdos que se tomen.

Villabáñez, 20 de Septiembre de 1937.—El Alcalde, Cirilo Sanz.

Núm. 3.795

Villafrechós

Don Isidoro Pernía Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de este término en su sesión del 16 del actual, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, a contar desde la fecha de este edicto, la lista de los señores designados para formar

parte como vocales natos de la Comisión de evaluación para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse para el año de 1938 y las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante la Junta municipal los interesados legítimos.

Villafrechós, 16 de Septiembre de 1937.—Isidoro Pernía.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.672

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1933 al 1935, y pueblo de Olmos de Esgueva, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Hipólita García Martín.—Débito, 1.237,47 pesetas.

Una tierra al pago de Prado Mayor; linda al Norte, terrenos improductivos del Ayuntamiento; Sur y Este, camino de los Roñosos, y Oeste, tierras de Ceferino Vallejo Redondo, Justiniano Moras Pérez, Celestino Burgueño y otras.—Hace 5 hectáreas, 21 áreas y 99 centiáreas.

Deudor, don Julián Rodríguez, Débito, 0,65 pesetas.

Una tierra al pago de Valdepié; linda al Norte, tierra de Rafael Burgueño; Sur, de Isabel Rafael;

Este, otra de Vicente Vallejo, y Oeste, otras de Tomás Redondo, Juan Marcos y Rafael Burgueño. Hace 11 áreas y 65 centiáreas.

Deudor, don Gaspar Repiso Toribio.—Débito, 74,58 pesetas.

Una tierra al pago de páramos de la Dehesa; linda al Norte, tierras de Remigio Pérez y herederos de Sandalio Redondo; Sur, otra de Tomás Redondo; Este, camino de Renedo a Villavaquerín, y Oeste, tierra de Javier Ruiz. Hace 3 hectáreas, 99 áreas y 96 centiáreas.

Deudor, don Atanasio Pérez (El Pastor).—Débito, 7,40 pesetas.

Una tierra al pago de Valdegomalo; linda al Norte, tierra de Ceferino Vallejo; Sur, con la de Enrique Martín Cortijo; Oeste, con la de Manuel Moras Pérez; y Este, Justiniano Moras Pérez.—Hace 70 áreas y 99 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Olmos de Esgueva, 20 de Agosto de 1937.—Ursicino Moro.

Núm. 3.674

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios 1932 al 1935, y pueblo de San Martín

de Valvení, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Nicolás Yustos Carnicero.—Débito, 59,45 pesetas.

Una casa en la calle de Barriónuevo, número 7; linda derecha e izquierda, Fructuoso Martín, y espalda, Feliciano González.

Una bodega en Extramuros, número 20; linda derecha, Aurea Ortega; izquierda, Amalio García, y espalda camino de las Bodegas.

Deudor, don Victoriano Herrero.—Débito, 13,17 pesetas.

Una casa en la plazuela del Pilón, número 7; linda derecha, izquierda y espalda, casas de Ramiro Calvo.

Deudor, don Marciano Mosquera Vallejo.—Débito, 5,84 pesetas.

Una bodega en Extramuros, número 2; linda derecha, Mónica Guzmán; izquierda, Florencio Viñas, y espalda, Mónica Guzmán.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, 3 de Agosto de 1937.—Ursicino Moro.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial